



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Área de Cultura

Pza. Ntra. Sra. de la Estrella, 1 CP 41907 Valencina de la Concepción (Sevilla)

Tfno. 955 72 17 20 / Fax 955 72 17 23

valencinaregistro@gmail.com

Registro de entrada / Sello

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN TALLERES

NOMBRE DEL TALLER:

INFANTIL ADULTO (marque lo que proceda)

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:

APELLIDOS:

DOC. IDENTIDAD:

FECHA NACIMIENTO:

TELEFONO FIJO:

TELEFONO MOVIL:

E-MAIL:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

CENSADO EN LA LOCALIDAD:

SI

NO

(marque lo que proceda)

REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE MENORES DE EDAD):

NOMBRE:

APELLIDOS:

DOC. IDENTIDAD:

FECHA NACIMIENTO:

TELEFONO FIJO:

TELEFONO MOVIL:

E-MAIL:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

Solicito la inscripción en el Taller arriba señalado y declaro que la información facilitada es cierta.

En Valencina de la Concepción, a de de 20...,

FIRMA DEL ALUMNO/A O REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.-

DATOS BANCARIOS (A rellenar por la Entidad Financiera):

Entidad Financiera (Banco o Caja)

IBAN

Grid for IBAN: 12 columns of boxes for digits.

BIC

Grid for BIC: 8 columns of boxes for characters.

CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria señalada figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado.

En a de de

- Los pagos se realizarán trimestralmente, en las fechas que se indican, mediante domiciliación bancaria o mediante el ingreso directo en la siguiente Entidad: **Caja Rural del Sur. Cod. IBAN: ES34 3187 0111 8132 0981 2423**
 - 1^{er} Pago:** Al formalizar la matrícula (Periodo octubre-diciembre)
 - 2^o Pago:** Antes del 20 de enero (Periodo enero-marzo)
 - 3^o Pago:** Antes del 20 de abril (Periodo abril-juno)
- Las cuotas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio en aplicación a lo establecido en el artículo 56 de la Ordenanza Fiscal General, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria (BOP nº 23 de 29 de enero de 2013).
- Los pagos realizados por domiciliación bancaria que sean devueltos por la Entidad correspondiente, serán reclamados con el correspondiente coste bancario por devolución.
- Las bajas deberán ser formuladas por los interesados **por escrito** (mediante impreso que se les facilitará en la Secretaría de la Casa de Cultura) y que se presentará en el **Registro General del Ayuntamiento (Pza. Ntra. Sra. de la Estrella, nº 1)**.
Una vez comprobadas, producirán efectos a partir del período siguiente a aquel en que hubiesen sido presentadas (artículo 50.3 de la Ordenanza Fiscal General, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria -BOP nº 23 de 29 de enero de 2013-).